



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIDAD  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. UCE-DI-UCP-001-2024**

**APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024 DE LA DIRECCIÓN DE  
INVESTIGACIÓN.**

**DR. FERNANDO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 288, de la norma ibídem establece que: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (…)”*;
- Que,** el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (…)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *“(…) En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. (…)”*;
- Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“(…) Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (…)* f) *La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (…)”*;
- Que,** el artículo 22 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(…) Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIDAD  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) *Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*

**Que,** el artículo 39 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, señala: “*Funciones del Rector: literales: a. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Universidad Central del Ecuador, o. Delegar por escrito el ejercicio de una o más de sus funciones a los vicerrectores, decanos y/o directores y, p. Autorizar el gasto de las operaciones de la Universidad (...)*”;

**Que,** el 11 de febrero del 2015 el Ministerio de Finanzas mediante Oficio No. MINFIN-DNCP-2015-0064-O, como Órgano Rector de las finanzas públicas, autoriza la creación de la Dirección General de Investigación y Posgrado de la Universidad Central del Ecuador como Entidad Operatividad Desconcentrada - EOD; y, el 27 de abril del 2018, se procede a la actualización de la razón social como Dirección de Investigación, conforme lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto Universitario del 2016, la misma que, Intrínsecamente mantiene responsabilidades para atender las necesidades que se generen en las unidades académicas y administrativas que la conforman para el cumplimiento adecuado de sus actividades en pro del desarrollo de la investigación;

**Que,** mediante Circular Nro. UCE-DCP-2023-0033-C, de 11 de diciembre de 2023, la Dra. Sonia Santamaría Chico, Directora de Contratación Pública, solicito a las Dependencias Administrativas y Académicas de la Planta Central lo siguiente: “(...) *disponer a las dependencias académicas y administrativas remitan la Planificación Anual de Compras (PAC) para el ejercicio fiscal 2024, al analista de compras de la DOD.*



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIDAD  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

*La planificación debe ser consolidada por el analista de compras, con el área financiera, y de ser el caso con la coordinación administrativa de la facultad, actividad que debe sustentarse en la Planificación y el presupuesto correspondiente; para que defina la matriz PAC 2024 para la publicación con la respectiva Resolución Administrativa en el portal institucional del SERCOP en cada una de las Facultades o Direcciones.(...)”*

- Que,** con Memorando Nro. UCE-DI-2023-1324-M, de 14 de diciembre del 2023, la Msc. Cristina Priscila Carrillo, Responsable de la Unidad de Compras(E), solicitó a la Ph.D. Bertha Magdalena Estrella Cahueñas, Directora de Investigación, que es necesario se consolide: *“Los requerimientos de las diferentes unidades de la Dirección de Investigación y se valide con el stock de existencias en Bodega-DI; Las Adquisiciones de suministros de limpieza, oficina, consumibles de impresión de conformidad a stock por parte del Guardalmacén de la DI para el ejercicio fiscal 2024; Las compras de las Direcciones que esta dependencia administre y ejecute el presupuesto; Los proyectos de investigación científica, que esta dependencia administre y ejecute el presupuesto como (Senior 2021, Senior 2022, Senior 2023, Covid19 – Derechos Humanos, Proyectos de convenios externos, Doctorados 2019 -2022 - 2023), Premios UCE.(...)”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. UCE-DI-2023-1327-M, de 14 de diciembre del 2023, la Ph.D. Bertha Magdalena Estrella Cahueñas, Directora de Investigación, solicitó a los funciones de esta dependencia lo siguiente: *“En atención al memorando Nro. UCE-DI-2023-1324-M, del 14 de diciembre de 2023, enviado por la MSc. Cristina Carrillo, sobre la necesidad de recopilación de información para poder formular el Plan Anual de Contratación 2024, solicito de la manera más comedida proporcionar la información correspondiente a la Unidad en la que laboran, que será solicitada por la MSc. Carrillo, a quien he delegado para esta actividad. (...)”;*
- Que,** con Oficio Nro. UCE-DI-2024-0038-O, de 09 de enero del 2024, el Msc. David Andrés Vélez Rueda, Guardalmacén de la Dirección de Investigación, remitió a la Ph.D. Bertha Magdalena Estrella Cahueñas, Directora de Investigación, la programación de compra de suministros considerados para la Dirección en el 2024;
- Que,** mediante Memorando Nro. UCE-DI-2024-0005-M, de 09 de enero del 2024, la Msc. Cristina Priscila Carrillo, Responsable de la Unidad de Compras(E), solicitó a la Ing. Mónica del Pilar Jácome Olivo, Responsable de la Unidad Financiera de esta dependencia que: *“(...)Se verifique la disponibilidad de fondos de los ítems completados en la matriz adjunta, conforme a la estructura presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024; Se complete la matriz adjunta en la columna K “Reglon” sobre la partida presupuestaria conforme al objeto de contratación; Se indique si existe a la presente fecha el presupuesto para la Dirección de Doctorados e Innovación para la publicación en el PAC de ítems solicitados por esta dependencia.(...)”;*
- Que,** con Memorando Nro. UCE-DI-2024-0005-M, de 10 de enero del 2024, la Ing. Mónica del Pilar Jácome Olivo, Responsable de la Unidad Financiera, remitió a la Msc. Cristina Priscila Carrillo, Responsable de la Unidad de Compras(E), lo siguiente: *“Con un atento saludo, remito a usted matriz revisada para continuar con el proceso de aprobación PAC, la disponibilidad de los fondos han sido verificados, y se ha completado el número de partida presupuestaria./A la vez se informa que la Dirección de Doctorados e Innovación tiene una disponibilidad de 7000 dólares.”*



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIDAD  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Que,** la Unidad de Contratación Pública, ha elaborado el Plan Anual de Contratación PAC-DI-2024, con base en la planificación de los requerimientos de los bienes y servicios contemplados para el ejercicio fiscal 2024, considerando el valor codificado constante en el presupuesto asignado a la Dirección de Investigación, obtenido del Módulo Facilitador de la Contratación Pública del SERCOP y del Sistema Oficial de Contratación Pública - SOCE.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 de su Reglamento; y, el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador PAC-DI-2024, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, elaborado de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la publicación del Plan Anual de Contratación de la Dirección de Investigación para el año 2024, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, en la página web de la institución.

**Artículo 3.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Unidad de Contratación Pública en coordinación con la Unidad Financiera de la Dirección de Investigación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en Quito, D.M., en la fecha constante en la firma electrónica del delegado de la Máxima Autoridad.



Firmado electrónicamente por:  
FERNANDO EFRAIN  
SEMPERTEGUI  
ONTANEDA

**DR. FERNANDO SEMPERTEGUI ONTANEDA PHD.  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL  
ECUADOR**



DIRECCIÓN DE INVESTIGACION

Institución: DIRECCIÓN DE INVESTIGACION  
 Ruc: 1768092990001  
 Periodo fiscal: 2024

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2024.175.001 8.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530704.0 00000.002.70 01.0033	871300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratacion del servicio de mantenimiento correctivo para las impresoras de la Direccion de Invest..	1,00000	UNIDAD	388,00000	388,00000	Si		
2	2024.175.001 8.0000.01.00. 000.001.000.1 701.840104.0 00000.002.70 01.0033	481300911	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion de un escaner intraoral para el proyecto de investigacion cientifica senior convocatori..	1,00000	UNIDAD	12.500,00000	12.500,00000	Si	Si	
3	2024.175.001 8.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0033	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisicion de resmas de papel bond para la Direccion de Investigacion de la Universidad Central d..	200,00000	UNIDAD	3,28000	656,00000	Si		
4	2024.175.001 8.0000.01.00. 000.001.000.1 701.840107.0 00000.002.70 01.0033	4523000840	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisicion de computador de escritorio software libre 13 para la Direccion de Investigacion de la..	3,00000	UNIDAD	1.078,00000	3.234,00000	Si		
5	2024.175.001 8.0000.01.00. 000.001.000.1 701.840107.0 00000.002.70 01.0033	4523000852	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisicion de computador todo en uno software libre modelo 8 para la Direccion de Doctorados e Inn..	2,00000	UNIDAD	1.482,00000	2.964,00000	Si		
6	2024.175.001 8.0000.01.00. 000.001.000.1	38912013307	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisicion de suministros de impresion para la Direccion de Investigacion de la Universidad Contra..	1,00000	UNIDAD	1.689,00000	1.689,00000	Si		



## DIRECCIÓN DE INVESTIGACION

	701.530807.0 00000.002.70 01.0033																	
7	2024.175.001 8.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530807.0 00000.002.70 01.0033	389120131005	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisicion de suministros de impresion catalogados para la Direccion de Investigacion de la Univer..	1,00000	UNIDAD	1.059,60000	1.059,60000	Si		
8	2024.175.001 8.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530805.0 00000.002.70 01.0033	321930012	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisicion de suministros de limpieza para la Direccion de Investigacion de la Universidad Centra..	1,00000	UNIDAD	822,07000	822,07000	Si		
<b>Total:</b>														<b>23.312,67000</b>				